



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de Abastecimiento
Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip

Exp.

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR006-E6-2022
Número de Sesión:	bajo el: Frac V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: AA-050GYR006-E6-2022
Fecha Terminación del pedido: 29/01/2022	No. de Pedido: D2P0012
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 20/01/2022 Impresion 21/01/2022

Proveedor: LEXFARMA, S.A. DE C.V.
Dirección: PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 29/01/2022
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :
Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

R.F.C. LEX -180904-EC5 No. Proveedor : 00145144
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
3	010 000 0901 0000	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML. Marca: GENFHIVER Procedencia: MEXICO	81	ENV	120.00	9,720.00
2	010 000 1363 0000	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR. Marca: FASTERIX Procedencia: MEXICO	2387	ENV	21.70	51,797.90
1	010 000 2162 0000	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL. Marca: PROTAISOL Procedencia: MEXICO	4143	ENV	84.00	348,012.00

*Recibi Pedido Original / 04/01/22
Fco. Luis Telesforo S.*

Area Requiriente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA CTROL ABASTEC

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTROL ABASTO

Area Contratante
CP. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO ADQ B'S Y CONT S'S

Area Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONC. IMSS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de Abastecimiento
Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **29/01/2022**
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-050GYR006-E6-2022**
bajo el: **Fracc V art. 41**
No. Compranet: **AA-050GYR006-E6-2022**
No. de Pedido: **D2P0012**
Elaboración: **20/01/2022** Impresion 21/01/2022

Proveedor: **LEXFARMA, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580**

Fecha de entrega: **29/01/2022**

R.F.C. **LEX -180904-EC5** No. Proveedor: **00145144**

Partida presupuestal: **0301 21053001**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL**

Circ. **22** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
SUB. TOTAL						\$ 409,529.90
I. V. A.						\$ 0.00
TOTAL						\$ 409,529.90

(*cuatrocientos nueve mil quinientos veintinueve pesos 90/100 M.N.*)

Area Requirente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA CTROL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTROL ABASTO

Area Contratante
CP. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO ADO B'S Y CONT S'S

Area Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONC. IMSS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de Abastecimiento
Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **29/01/2022**
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-050GYR006-E6-2022**
bajo el: **Fracc V art. 41**
No. Compranet **AA-050GYR006-E6-2022**
No. de Pedido: **D2P0012**
Elaboración: **20/01/2022 Impresion 21/01/2022**

Proveedor: LEXFARMA, S.A. DE C.V.		No Requisición: PAC	
Dirección: PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580		Fecha de entrega: 29/01/2022	
R.F.C. LEX -180904-EC5	No. Proveedor : 00145144	Partida presupuestal : 0301	21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA		Clasificación presupuestal :	
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL		Circ. 22	Loc. 80
	Inm. 01	T.S. 15	E. 0
		U. 90	P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS SAI

1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se sustenta con base a la cotización presentada por el proveedor y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a suministrar los bienes cuya descripción, cantidades e importes se detallan en la cotización presentada por el mismo, y conforme a las condiciones de entrega señaladas en las Bases de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR
- Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.6 En caso de aplicar, para efectos del Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), obligándose el proveedor a efectuar la reposición en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 Acepta el proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de El Instituto, derivadas del incumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, autoriza a El Instituto, para que a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, previo al pago de cualquier factura le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS.

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 30% de la cantidad solicitada en los pedidos.

Area Requirente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL ABASTO

Area Contratante
CP. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO ADQ B'S Y CONT S'S

Area Contratante
C.P. DANIEL MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONC. IMSS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de Abastecimiento
Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **29/01/2022**
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-050GYR006-E6-2022**
bajo el: **Fracc V art. 41**
No. Compranet **AA-050GYR006-E6-2022**
No. de Pedido: **D2P0012**
Elaboración: **20/01/2022** Impresion 21/01/2022

Proveedor: LEXFARMA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580

Fecha de entrega: 29/01/2022

R.F.C. LEX -180904-EC5 No. Proveedor : 00145144

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Nota: Pudiera existir la posibilidad de que algún insumo sea muy necesario (de urgencia) para la (s) Unidad (es), y se podría estar recibiendo menos del 30%, a reserva del análisis del Departamento de Control del Abasto.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la remisión del pedido y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobre impresión con la clave del sector salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como genéricos intercambiables, deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072SSA1 vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5.- DE LAS SANCIONES

5.1 PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS - El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- B) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el presente pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- C) La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- D) El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Area Requirente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL ABASTO

Area Contratante
CP. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO ADQ B'S Y CONT S'S

Area Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONC. IMSS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de Abastecimiento
Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **29/01/2022**
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-050GYR006-E6-2022**
bajo el: **Fracc V art. 41**
No. Compranet **AA-050GYR006-E6-2022**
No. de Pedido: **D2P0012**
Elaboración: **20/01/2022** Impresión **21/01/2022**

Proveedor: LEXFARMA, S.A. DE C.V.

Dirección: PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580

R.F.C. LEX -180904-EC5 No. Proveedor : 00145144

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/01/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

6.- DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de proveedor y número de Alta.
- 6.2 El pago de este pedido, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).
- 6.3 El proveedor deberá presentar su factura en la oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Area Requirente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL ABASTO

Area Contratante
CP. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO ADQ B'S Y CONT S'S

Area Contratante
C.P. DILIAM MONTANO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONC. IMSS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de Abastecimiento
Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 29/01/2022

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento AA-050GYR006-E6-2022

bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet AA-050GYR006-E6-2022

No. de Pedido: D2P0012

Elaboración: 20/01/2022 Impresion 21/01/2022

Proveedor: LEXFARMA, S.A. DE C.V.

Dirección PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580

R.F.C. LEX -180904-EC5 No. Proveedor: 00145144

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/01/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Francisco Javier Telisbar Sanchez

CARGO

Representante legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

[Handwritten signature]

TELEFONO(S)

FECHA DIA 29 MES 01 AÑO 22

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Poder Notarial 31,400

OBSERVACIONES

ELIMINADO EL NÚMERO DE TELEFONO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Area Requirente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA CTROL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTROL ABASTO

Area Contratante
CP. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO ADQ B'S Y CONT S'S

Area Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONC. IMSS PUE.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
22NA0224475	LEX180904EC5

Nombre, Denominación o Razón social
LEXFARMA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de enero de 2022, a las 09:31 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||LEX180904EC5|22NA0224475|04-01-2022|P||0000108888800000031||



Sello Digital

osHPaAREgkpgAbu7CAz+4XfWwF1viS9jk2Rh7ZYHCukva2HeUj+b/C/X4EmVa1uV8O9TRE7GejRzaSmbbF6L.Gzb+IsmUrfPKu/hycz7jEFLmNfiagHKQKy2HJzbNt2SYcUsB8pWsOs4quputtk7vyqfuP4InzIApDCb0hq3Pk=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||LEX|180904EC5|22NA0224475|04-01-2022|P||000010888888000000031||

Sello Digital

osHPaAREgkpgAbu7CAz+4XfWaF1viS9jk2Rh7ZYHCukva2HeUj+b/CX4EmVa1uV8O9TRE7GeJRzaSmbbF6Lgzb+
lsmURPKu/hycz7jEflmNfagHKQXky2HJIZbNI2SYcUsB8pWsOs4quputIK7vyqfuP4lnzIApDCb0hq.3Pk=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 04 de enero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1641276954541644204011

Clave de R.F.C.: LEX180904EC5

Nombre, Denominación o Razón Social: LEXFARMA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de enero de 2022, a las 00:15 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 03 de febrero de 2022.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SAI/HCT-10/214/281/P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y, con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante;portalimssdigital|Tramite;Carta de No Aduado Art. 32D|Fecha;04 de enero 2022, 00:15:53|Folio:1641276954541644204011|RFC.LEX180904EC5|Nombre e Razón Social|LEXFARMA SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia;04 de enero 2022, 00:15:53|FechaFinVigencia;03 de febrero 2022, 00:15:53]

Sello digital: s\$4sYcOmrsZzseFXE1e3Cn-JE4isf0MabNGpF23-4VGNV/w7uYgr1bS61UUAUvLzY0pmx6xHRPNuGlskUNuSDnrvW6YHkuGUR55z2Mg+uumY4ACzXW74nEwWcmBP0zV8f e19nkK+RtZEL1TCGj9qHw6myfW5sATVq6Hyc8BnJnLsmxK3L12nX7TDSXgSYGdpe1e5S1q1qBantXB0aUgZ0SR6MBXV9VjREcIEUY2eBBLBNMakiDomb1o+1Tzcat1B EzW+Y8B1e5umNFZ0pqrR8eEAW50c1g1mE1v0z0J963YUqNGJMTJafSWEjX1W+rz0NDA=

Secuencia Notarial: 13b764c0-0ca5-4d6b-9571-8a241d4d878d

Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRYCF/GCPCyG/0000015550/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Enero de 2022.

RAZON SOCIAL: LEXFARMA SA DE CV
NRP: Y3932526100
P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **LEXFARMA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **Y3932526100**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



01 - Y393252610020220000015550

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
TELESFORO
SANCHEZ
FRANCISCO JAVIER

SEXO H



DOMICILIO
C METZALAN 6
COL ORIENTE DE SAN LUCAS 16300
XOCHIMILCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR TLSNFR851204SH001
AÑO DE REGISTRO
2004 10
FECHA DE NACIMIENTO 04/12/1985
SECCIÓN 4244
MIGRACION 2020 - 2030

J



SE
SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
TELESFORO

IDMEX2051260606<<4244068564008
8512040H3012316MEX<10<<11920<9
TELESFORO<SANCHEZ<<FRANCISCO<J

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
TELÉSORO
SANTO
FRANCISCO JAVIER

SEXO H



DOMICILIO
C METZALAN 6
COL ORIENTE DE SAN LUCAS 16300
XOCHIMILCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR TLSNFR851204054001
AÑO DE REGISTRO
2004 10
FECHA DE VINCULAMIENTO SECCIÓN VICENCIA
04/12/1985 4244 2020 - 2030

J



IDMEX2051260606<<4244068564008
8512040H3012316MEX<10<<11920<9
TELESFOR0<SANCHEZ<<FRANCISCO<J